

Boletín

de la provincia



Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Imprenta-Tipografía*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'02.—Id. para los que no lo son 0'05.

Num. 7206

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África en sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pagarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1897).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gacetas 5 y 6 de Marzo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 9 de Diciembre de 1912 y a propuesta del Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que se publiquen los nombres de todos aquellos cuyas instancias figuran en el IV Concurso de premios por actos de protección a la infancia, habida cuenta de las solicitudes y propuestas recibidas en la Secretaría general del Consejo Superior dentro del plazo legal que expiró el 15 de Febrero último, las cuales se clasifican a continuación, con arreglo a las bases establecidas y a las que optan los concursantes.

BASE 1.^a

Médicos rurales.

- D. Sebastián Capmany Claver, Navaridas (Alava).
- D. Otoniel Ramírez García, Yeste (Albacete).
- D. Enrique Feito García, Navarredondilla (Avila).
- D. Juan Miró Sabria, San Feliú de Llobregat (Barcelona).
- D. Aberlardo Hermida Astray, Oleiros (Coruña).
- D. Manuel Acosta García, Puebla de Lillo (León).
- D. Wenceslao Borrachero García, Torres (Madrid).
- D. Salvador Caramel Farrugia, Villamanta (Madrid).
- D. Angel Norberto Hernández, Espeja (Salamanca).
- D. Constancio Marco Castelblanque, Sinarcas (Valencia).

BASE 2.^a

Maestros y Maestras de Instrucción pública

- D. Manuel Tamayo Quesada, San Feliú de Llobregat (Barcelona).
- D.^a Teresa Rius Casas, San Feliú de Llobregat (Barcelona).
- D.^a Adelina Méndez de la Torre, Bilbao.

- D.^a Isabel Rodo Mallofré, Vendrell (Tarragona).
- D. Carlos Andrés Martín, Peleagonzalo (Zamora).
- D.^a Isidora García Melchor, Los Santos (Badajoz).
- D. Lorenzo Gordón Gómez, Badajoz.
- D. Francisco Ballesteros Márques, Málaga.
- D.^a Francisca Ferrer Glos, Vinaroz (Castellón).
- D.^a Joaquina de Cap Sanz, Vinaroz (Castellón).
- D. José Vilaplana Ebú, idem id.
- D. José Sánchez Asenai, idem id.
- D. Juan Constanti Anquera, Reus (Gerona).
- D. Juan García Niebla, Serantes (Coruña).
- D. José M.^a Serraté Alvarez, Madrid.
- D. José Villadar Serrano, Jaén.
- D. José Casanovas Clota, Viladecans (Barcelona).
- D.^a Valentina María del Pilar García, Calateyut (Zaragoza).
- D.^a Leonor Canalejas de Farga, Barcelona.
- D. José Morales Martín, Viator (Almería).
- D. Juan Socías Bennasar, San Clemente (Balears).
- D. Benigno Garrido Pena, Nieves (Pontevedra).
- D.^a María de la Asunción Izquierdo, Oviedo.
- D. Enrique Marzo, Zaragoza.
- D. Félix Arano Sáez, Mondragón (Guipúzcoa).
- D. José María Catalá Olmos, Benifairó de Vallidigna (Valencia).
- D. Antonio Maña Asencio, Sinarcas (Valencia).
- D. Juan José Reduello López, Zorita de los Canes (Guadalajara).
- D.^a Delia García Dómino, Málaga.
- D. Juan Nepomuceno Muñoz y Fernández, Málaga.
- D. Leopoldo Galindo Aceituno, Montejo de la Sierra (Madrid).
- D. Tomás Alvira Belzunce, Zaragoza.
- D. Enrique Jiménez Cuenca, San Fernando (Cádiz).
- D.^a Rosa Arjó Pérez, Castillo (Zaragoza).
- D. Benito Bagés Galcerán, Agramunt (Lérida).
- D.^a Juana Madroñero, Logroño.
- D.^a Luisa Romero Campo, Jaén.
- D. Mariano Alegre Pérez, Hoz de Barbastro (Huesca).
- D. Agustín Sompuello, Vinefar, (Huesca).
- D.^a María del Amor Hermoso Sevilla y Valero, Rocafort (Barcelona).
- D.^a Celestina Vigneaux y Cibils, Barcelona.
- D. Lorenzo Miño y Viñas, Salamanca.
- D. José Fernández Artime, Santo Domingo de Miranda (Oviedo).
- D. Francisco Seda Belén, Valdepeñas (Ciudad Real).
- D. Hernán de la Puerta y de Lafuenta, Velayos (Avila).
- D. Remigio Oca Platero, Boecillo (Valladolid).

- D. Amador García Sánchez, Aldemunde (Coruña).
 - D. José Fernández Carbayeda y Fernández, San Pedro de Navarro (Oviedo).
 - D. Isidro Peiró Bosch, Rivas (Gerona).
 - D. Antonio Juan Alemany, Mahón (Balears).
 - D. Juan Eleta Ozcoidi, Búger, (Balears).
 - D. Luis Cortázar Garrido, Tordueles (Burgos).
 - D.^a Encarnación Crespo Sánchez, Morasvordes (Salamanca).
 - D. Anastasio S. Esteban, Robledondo (Madrid).
 - D. Conrado Prat Fábregas, Pobla de Lillet (Barcelona).
 - D. Pedro Pino López, La Guardia (Ala a).
 - D. Ezequiel Solano y Ramírez, Madrid.
 - D. José Pedraza Zamora, Lorca (Murcia).
 - D. Antonio Recio Carrilo, Málaga.
 - D. Raimundo García Cuerva, Villacañas (Toledo).
 - D.^a Gabriela Frigola Barbaza, San Juan Despi (Barcelona).
 - D. Luciano Seoane Seoane, Coruña.
 - D. Ramón Moliné Carbó, Barcelona.
 - D. Vicente García Neira, Creciente (Pontevedra).
 - D.^a Tomasa Piosa y Lacueva, Añover de Tajo (Toledo).
 - D. Vicente Soto Cimentada, Amandi (Oviedo).
 - D.^a María Juana Martín Campo, Andujar (Jaén).
 - D.^a María Baldó Mansanet Barcelona.
 - D. Fernando Fernández Morales, Villacarrillo (Jaén).
 - D.^a María Patricia Sánchez García, idem, id.
 - D.^a Damiana Picón Ayala, Valladolid.
 - D. Anacleto Moreno Blázquez, idem.
 - D. Pedro Galina y Pinés, Manzanares (Ciudad Real).
- BASE 3.^a**
Madres pobres.
- D.^a Luisa Amelibia Viten, Lapuebla de Lavarca (Alava).
 - D.^a Justa Martínez Jimeno, Badajoz.
 - D.^a Josefa Rodríguez, idem.
 - D.^a Adelaida Romero Rayo, Siruela (Badajoz).
 - D.^a Julia Jiménez Ruiz, Manlleu (Barcelona).
 - D.^a Dolores López Cañavate, Barcelona.
 - D.^a Catalina Riera Amengual, idem.
 - D.^a Isidora Moliner Sanz, San Gervasio (Barcelona).
 - D.^a Casilda Abejón Martínez Caleruega (Burgos).
 - D.^a Filomena Ayala Oca, Villafranca Montes de Oca (Burgos).
 - D.^a Petra Caballero Pulido, Montánchez (Cáceres).
 - D.^a María Antonia Gallardo Frago, idem.
 - D.^a Juana Amores Galapero, idem.
 - D.^a Eusebia Gutiérrez Melero, idem.
 - D.^a Matilde Rodríguez Cortés, Coruña.

- D.^a Agustina Alvaredo Fabrellás, Gerona.
 - D.^a María Monteané Codinas, idem.
 - D.^a María Piñana Mosach, idem.
 - D.^a Mónica Vigo Piquer, Noales (Huesca).
 - D.^a Teresa Paraché Castell, Neril (Huesca).
 - D.^a Florentina Bafalluy Puso, Tolva (Huesca).
 - D.^a Eulogia Martínez Guardia, Haro (Logroño).
 - D.^a Gabriela Garrido Parrondo, Madrid.
 - D.^a Concepción Arroyo, idem.
 - D.^a María Nieto Rosado, idem.
 - D.^a María Lobo Pérez, idem.
 - D.^a Carmen Monge Fernández, idem.
 - D.^a Victoriana González, idem.
 - D.^a Josefa Santillana Serrano, idem.
 - D.^a Máxima Jiménez Terol, idem.
 - D.^a María Cruz Maqueda, idem.
 - D.^a Delfina Peña Arribas, idem.
 - D.^a Isabel Roldán Ruiz, idem.
 - D.^a Carmen Jiménez Manzano, idem.
 - D.^a Soledad Barcia Bañuls, idem.
 - D.^a Aurora Serrano, idem.
 - D.^a Milagros Cabana Avelleria, idem.
 - D.^a Manuela Rico Celemin, idem.
 - D.^a Concepción Quesada, idem.
 - D.^a Antonia de Arriba Díez, idem.
 - D.^a Josefa Díaz Santos, idem.
 - D.^a Emilia Fernández Mayoral, idem.
 - D.^a Antonia Bautista Vázquez, Málaga.
 - D.^a María Rosa Gualbenzu, Larrinza (Navarra).
 - D.^a Juana Díez Iglesias, Salamanca.
 - D.^a Rosario Martín Villaverde, idem.
 - D.^a Anastasia Jiménez, idem.
 - D.^a Felipa Iglesias Pola, Béjar (Salamanca).
 - D.^a Eduvigis Ramos Gómez, Villavilla (Segovia).
 - D.^a Angeles Pinto Moreno, Sevilla.
 - D.^a Narcisca Romero Lopez, idem.
 - D.^a Sagrario Llop Ohas, Villaluenga de la Sagra (Toledo).
 - D.^a Prudencia Serrano Rizaldos, Villaluenga (Toledo).
 - D.^a María Torres Cano, Valencia.
 - D.^a Gregoria Cambres Almonacid, Sinarcas (Valencia).
 - D.^a Venancia Yuguero López, Olmedo (Valladolid).
 - D.^a Avelina Gil Serrat, Zaragoza.
 - D.^a Eufemia Salvador, idem.
 - D.^a Ramona Sanz, idem.
 - D.^a Bibiana Renancio Asin, Montañana (Zaragoza).
- Nodrizas.**
- D.^a Isabel Romero, El Ciego (Alava).
 - D.^a Ana María Jiménez Gonzalez, Alcalá del Júcar (Albacete).
 - D.^a Francisca Dura Martínez, Custallá (Alicante).
 - D.^a Vicenta Morgado, Badajoz.
 - D.^a María García Llanos, idem.
 - D.^a María Almeida Carratero, Mérida (Badajoz).
 - D.^a Adela Navarro Acosta, Badajoz.
 - D.^a Julia Rubio, Cerratón de Juarros (Burgos).

D.^a Jerónima Rubio Parra, Cáceres.
 D.^a Josefa Ayats Palacio, Huesca.
 D.^a Raimunda Villalba Juara, Torres (Madrid).
 D.^a Trinidad Olalla Sánchez, Madrid.
 D.^a Ana Torres Muñoz, Málaga.
 D.^a Luisa Cánovas Troncoso, Murcia.
 D.^a Luisa Alvarez, García, Piñatar (Murcia).
 D.^a Antonia Gómez Tejero, Valdeavellano de Tera (Soria).

BASE 4.^a

Al autor de un trabajo inédito acerca de las leyes y disposiciones protectoras.
 Se han recibido nueve escritos bajo los siguientes lemas:
 «Por mi Patria y por mi Ley.»
 «Abandonado por tus padres, la Caridad te recoge y el Estado te educa y ampara.»
 «Infantes.»
 «El tribuno del pueblo.»
 «Cada hombre tiene en el corazón la medida de su grandeza.»
 «Dime cuáles son tus leyes protectoras de la infancia y te diré cuál es tu grado de cultura y de progreso.»
 «Pro infancia et pro Patria.»
 «El siglo XX será el siglo de los niños.»
 «La caridad bien entendida empieza por el niño.»

BASE 5.^a

Personas que hayan salvado la vida de algún niño
 D. José Fonseca Ruiz, Barcarrota (Badajoz).
 D. Ramón Roma Serratos, Santa Coloma de Cerbelló (Barcelona).
 D. Miguel Morquillas Arnáiz, Valdeleiteja (Burgos).
 D. José A. Parramón y Farraz, Las Palmas (Canarias).
 D. Fidel Criado Miguel, Muros (Coruña).
 D. Antonio Pereiro, Oleiros (Coruña).
 D. Nicolás Besteiro Luaces, Ferrol (Coruña).
 D. Jaime Rodríguez Barceló, Gerona.
 D. Anacleto Arribas González El Cardoso (Guadalajara).
 D. Gabriel Oliván Andreu, Huesca.
 D. Manuel Megia Díaz, Aranjuez (Madrid).
 D. Gil Escribano Núñez, Segovia.
 D. Abercio Carrillo García, Yuncier (Toledo).

BASE 6.^a

A los Auxiliares honorarios y a los particulares.
 D. Ezequiel González López, Navarredondilla (Ávila).
 D. Francisco Hernández Sanz, Mahón (Baleares).
 D. Manuel González de la Peña, Jerez de la Frontera (Cádiz).
 D. Patrocino Figueiras, Coruña.
 D. Ramón Peña Miró, Puente deume (Coruña).
 D. Emilio Oliete Rovira, Madrid.
 D. Victor de Sierra y Guasp, ídem.
 D. Francisco Pérez Lozano, ídem.
 D. Antonio Marín Cañizarse, ídem.
 D.^a Francisca Mingo, ídem.
 D.^a María Fernández, ídem.
 D. Ladislao Nalda, Bilbao.

BASE 7.^a

A los niños que hayan demostrado interés por los animales, plantas, etc.
 D. Manuel Faendo Moles, Alhama de Granada (Granada).
 D. José Ramírez Rodríguez, Carchelejo (Jaén).
 D. Mariano Glisanz, Madrid.
 D. Lázaro Deban San Miguel, Boecillo (Valladolid).
 D. Claudio Ortega Aldea, ídem id.
 D.^a Isabel de Villaceballos y Lopez, Madrid.

BASE 8.^a

Fundadores ó iniciadores de instituciones benéficas.
 D. Luis de Tamarit y Llopis, Gerona.
 D. Federico Vila Gibert, ídem.
 D. Francisco Pereira, Madrid.
 D. Manuel V. Salvador Pérez, ídem.
 D. Marcelo Sanz Romo, ídem.

D.^a María del Pilar Muntadas, ídem.
 D.^a María de las Huertas García Alarcón, ídem.
 Sanatorio Marino Provincial, Candás (Oviedo).
 Cartilla Popular de Puericultura, Sevilla.

Los interesados subsanarán en el plazo de diez días a contar desde la publicación de esta Real orden, los defectos ó errores resultantes de nombres, apellidos, profesiones y lugar de residencia, según aparece en la preinserta relación.
 Los gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, ordenarán la publicación en los BOLETINES OFICIALES de sus respectivas provincias de esta Real orden para el mejor conocimiento de los concursantes.
 De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde V. S. muchos años. Madrid, 1.^o de Marzo de 1913.

ALBA.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de...
 (Gaceta 3 de Marzo)

REAL ORDEN CIRCULAR

Visto el expediente instruido á instancia de la madre de Nicolás Mugüerza García, mozo del alistamiento de la tercera Sección de Granada y reemplazo de 1912, á fin de determinar si el mismo tiene derecho á la excepción del servicio en filas, en concepto de hijo único de madre pobre, separada legalmente de su marido, contra el cual tiene pendiente los oportunos autos de divorcio ante el Juzgado del distrito del Sagrario, de la citada capital:

Considerando que la situación especial en que se encuentra la recurrente, separada de su marido, sin percibir de éste alimentos y sin contar para su subsistencia y la de sus otros dos hijos con más utilidades que las que le proporciona el mozo, hace muy atendible la pretensión de que se trata, lo cual resulta en un todo conforme con el espíritu del artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, en relación con el 88 de la de 1896, toda vez que la causante puede ser reputada, dentro del terreno de la más estricta equidad, en idénticas circunstancias que una viuda ó que una madre con marido ausente ó falto de condiciones para auxiliarla:

Considerando que por ser el objeto de las excepciones en general evitar que las familias se vean privadas de los sostenes á que se refiere el apartado b) de la base 4.^a de la Ley de 29 de Junio de 1911, no puede ser obstáculo para estimar el presente caso el hecho de que la Ley no lo prevea, ya que por analogía se transforma en los taxativamente especificados por dicho artículo 89:

Considerando que expuesto el caso al Ministerio de la Guerra, á los efectos del artículo 337 de la Ley vigente mencionada, ha emitido su opinión de acuerdo en un todo con lo anteriormente consignado, citando como precedente lo dispuesto en la Real orden de 19 de Septiembre de 1902 (Gaceta número 269), según la cual, el caso 5.^o del artículo 87 de la ley de Reclutamiento anterior se modificó en el sentido de que comprendía al huérfano de padre y madre:

Considerando que una vez declarado que el caso de que se trata debe ser incluido por extensión entre las excepciones que define el repetido artículo 89, aparece que el indicado mozo reúne todos los extremos esenciales para poderla disfrutar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se tenga por aclarado el artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente en el sentido de que queda hecho mérito, observándose esta resolución con carácter general, y declarar al mozo Nicolás Mugüerza García soldado con excepción del servicio en filas.
 De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1913.
 ALBA.

Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de...
 (Gaceta 5 de Marzo)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes
REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Concedido por el artículo 4.^o del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de Agosto de 1911, á los Maestros interinos y sustitutos nombrados por Autoridad competente con anterioridad á 1.^o de Julio de dicho año, derecho á ingresar por concurso en el Magisterio de Primera enseñanza, y siendo necesario conocer y determinar, para las resoluciones que en lo sucesivo puedan dictarse, cuántos son los que se hallan asistidos del mencionado derecho,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que los Maestros y Maestras que se hallen comprendidos en dicho artículo y deseen ingresar en la enseñanza por virtud del mismo, lo manifiesten á esa Dirección General, por conducto de las Juntas provinciales, en instancia acompañada de hoja de servicios, en el plazo de cuarenta y cinco días, á partir de la publicación de esta Real orden en la Gaceta de Madrid.

Las Juntas provinciales informarán acerca de si se hallan ó no comprendidos en el artículo referido, y se entenderá que los que no concurren á este llamamiento renuncian su derecho á ingresar por concurso en el Magisterio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Director general de Primera enseñanza.
 (Gaceta 4 de Marzo)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 647

Gobierno Civil

Miñas.—Por cuanto D. Gregorio Petro y Cañellas ha presentado una solicitud de Registro de treinta pertenencias de mineral lignito con el título de «Antonia» sitas en el paraje nombrado *Son Fé* del término municipal de Alcudia haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la estaca treceava de la misma «Virgen del Puig» (n.^o 149). A partir de él se medirán sucesivamente y unas á continuación de otras, las distancias siguientes: 100 metros al N., 100 al O., 100 al N., 100 al E., 200 al N., 100 al E., 200 al N., 600 al E., 200 al S., 200 al O., 200 al S., 400 al O., 300 al S., 100 al O., 100 al S., y 100 al O., quedando así cerrado el perímetro que comprende las treinta pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético y con la misma declinación que tenía al demarcarse el grupo de minas colindante.—Linda este registro por el Sur, con las minas «Virgen del Puig», «Virgen del Carmen» y «Victoria», por el Este, con la «Victoria», y en parte por el Oeste con la «Virgen del Carmen»; siéndole próxima por el N. O. la «Anita».

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.
 Palma, 1.^o de Marzo de 1913.
 El Gobernador,
 Mariano de la Vega Inclán

Núm. 648

Miñas.—Por cuanto D. Gregorio Petro y Cañellas ha presentado una soli-

citud de Registro de cuarenta y siete pertenencias de mineral lignito con el título de «Francisca» sitas en el paraje nombrado *Son Fé* del término municipal de Alcudia haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la estaca décima de la mina «Victoria» (n.^o 579). A partir de él se medirán sucesivamente y unas á continuación de otras, las distancias siguientes: 700 metros al S., 800 al O., 200 al N., 100 al E., 200 al N., 100 al E., 200 al N., 100 al E., 100 al N. y 500 al E., quedando así cerrado el perímetro que comprende las cuarenta y siete pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético y con la misma declinación que tenía al demarcarse el grupo de minas colindante.—Linda este registro por el Norte y en parte por el Este, con la mina «Victoria» y le es próxima por el N. O. la «Anita».

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.
 Palma, 1.^o de Marzo de 1903.
 El Gobernador,
 Mariano de la Vega Inclán

Núm. 649

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PUBLICA DE BALEARES

Concedido por el artículo 4.^o del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, á los Maestros y Maestras interinos y sustitutos nombrados por autoridad competente con anterioridad á 1.^o de Julio de dicho año, derecho á ingresar por concurso en el Magisterio de primera enseñanza, por Real orden de 21 de Febrero último se ha dispuesto que los Maestros y Maestras que se hallen comprendidos en dicho artículo y deseen ingresar en la enseñanza por virtud del mismo, lo manifiesten á la Dirección general de primera enseñanza, por conducto de las Juntas provinciales, en instancia acompañada de hoja de servicios, en el plazo de cuarenta y cinco días á partir desde el día cuatro de los corrientes, fecha de la publicación de dicha Real orden en la Gaceta de Madrid.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Palma 6 de Marzo de 1913.—El Gobernador Presidente, Mariano de la Vega Inclán.—El Secretario, Salvador María Bover.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección provincial de Estadística de Baleares

Circular

En cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Febrero de 1910, relativo á la rectificación anual del Censo electoral, inserto en el número 6733 de esta publicación oficial, correspondiente al día 1.^o de Marzo de 1910, este año tendrá lugar la rectificación del citado Censo.

Debiendo esta oficina provincial de mi cargo former en la primera quincena del próximo Abril las listas de inclusiones y exclusiones que deberán ser fijadas al público á efectos de reclamación, con los datos que adquiera de las relaciones certificadas á que hace referencia el artículo 2.^o del citado Real Decreto, y habiendo acordado la Junta Central del Censo electoral que el Padrón Municipal no es el único documento justificativo de la vecindad y residencia para los efectos del derecho electoral y lo demás que se expresa en la circular que publicó el 23 de Junio de 1909, inserta en la Gaceta de Madrid del 26 del mismo mes, podrán figurar en dichas listas de inclusiones, todos los individuos que hasta el 1.^o del próximo mes de Abril pidan en esta Sección provincial de Estadística (Pelaires 105 2.^o) su inclusión, presentando certificación del

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL
 Verificado en sesión pública ordinaria de 2.^a convocatoria celebrada en el día 23 del actual el sorteo de los señores contribuyentes que, en concepto de Vocales asociados, han de formar parte de la Junta municipal de este término, durante el año de 1913, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

- Sección 1.^a—D. Juan Mercadal Villalonga, D. Miguel Servera Subirats y Don José Villalonga Alzina.
 - Sección 2.^a—D. Andrés Galmés Masanet, D. Benito Pons Pons y D. José Seguí Garcia.
 - Sección 3.^a—D. Mateo Villalonga Gomila, D. Juan Barber Gomila y D. Magin Pelegrí Salort.
 - Sección 4.^a—D. Gabriel Gelabert Talavull y D. Francisco Riera Moll.
- En Mercadal á 24 de Febrero de 1913.
 —El Alcalde-Presidente, Nicolás Pelegrí.
 —P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Juan N. Sintés.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA
 No habiéndose presentado al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos del reemplazo.

- N.º 4 Miguel Salvador Cladera.
- N.º 8 Bartolomé Crespi Serra.
- N.º 9 Pedro Antonio Aguiló Forteza.
- N.º 11 Martín Cladera Palou.
- N.º 14 Antonio Jaime Francisco Oliver Pou.
- N.º 15 Francisco Rotger Sureda.
- N.º 23 Jaime Gost Buades.
- N.º 24 Jaime Pons Siquier.
- N.º 41 Lorenzo Perelló Serra.
- N.º 46 Cristóbal Socías Pericás.
- N.º 52 Lorenzo Calmarí Siquier.
- N.º 42 Gabriel Bennasar Payeras
- N.º 43 Guillermo Cladera Caldés.
- N.º 57 Miguel Bonnin Aguiló
- N.º 59 Lorenzo Mir Mateu
- N.º 61 Agustín Vidal Cladera
- N.º 65 Guillermo Poi Caldés.

Se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial antes del día treinta del actual ó para que presenten los certificados de talla y reconocimiento de los puntos donde se encuentran, de lo contrario serán declarados prófugos en virtud del expediente que se les instruye.

La Puebla 4 Marzo 1913.—El Alcalde, R. Torres. — Eleuterio Marqués, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE IBIZA
 Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en sus sesiones del mes de Noviembre último.
 Sesión ordinaria del día 4.—Fué leída y aprobada el acta de la verificada el día 21 de Octubre último.
 Fueron leídos los «Boletines Oficiales» de la provincia números 7146 al 7151 incluírse acordándose dar el debido cumplimiento á sus disposiciones.
 Se enteró el Ayuntamiento de una Real Orden del Ministerio de la Gobernación por la que se concede la debida autorización para la venta de 42 solares edificables que la urbanización de la Alameda.
 Se acordó contestar al Sr. Alcalde de Palma, agradecimiento el voto particular emitido por la minoría de aquella Corporación referente á las tarifas máximas proyectadas por la «Isla Marítima» para el año de 1913, y dar gracias á los municipios de Alicante y Valencia, por su cooperación en favor de este Ayuntamiento.
 Se concedió autorizar al empresario del servicio de coches fúnebres para poner uno extra, para quien lo desee.
 Fué aprobado por todos una cuenta de estancias causadas en el Hospital durante el mes de Octubre último.
 Se acordó exponer al público á efectos de reclamación el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1913, por término de 15 días.
 Se acordó indemnizar á D. Juan Escan;

Antonio Pou—El Secretario accidental,
 Antonio Pujol

Lista definitiva de los Compromisarios para elección de Senadores de conformidad á lo dispuesto en el artículo 29 de la ley.

- Señores del Ayuntamiento
- Alcalde*
 D. Antonio Pou Reus
- Tenientes de Alcalde*
 D. Felipe F. de Paigdorfla
 Guillermo Dezcallar Montis
 Juan Bautista Font Peña
 Gabriel Carbonell Magraser
 Andrés Riera Roca
 Rafael Barrera Noceras
 Gerónimo Lluís Garcia
 Miguel Bibiloni Jaume

- Regidores*
 D. Bernardo Obrador Mut
 Damian Benezar Moner
 Nicolás Brodo Rotten
 José Sabater Ponce
 Luis Alemany Pujol
 Bernardo Jaume Massanet
 José Mir Peña
 Mannel Salas Sureda
 Bernardo Roca Rayó
 José Tous Ferrer
 Francisco Roca Hernandez
 Ramón Mancebo Piris
 José Llabrés Reixés
 Gabriel Villalonga Oliver
 Juan Herrach Roselló
 Domingo Perez Bauzá
 Miguel Trián Barceló
 José F. Ray Valls
 Pedro Compañy Bosch
 Gaspar Villalonga Esbarranch
 Francisco Rover Motta
 José Sampol Vidal
 Pedro Gimenez Oliveros
 Miguel Planas Roselló
 Juan Servera Fábregues
 Manuel Cirer Arbona
 José Font Arbós
 Jaime Juan Pons

- Mayores Contribuyentes*
 D. Fernando Truyois Despulg
 Juan Jaume Mir
 Jaime Pizá Más
 Antonio Bosch Barceló
 Juan Palmer Miralles
 Juan Aguiló Valentí
 Pedro P. Esbarranch Pujol
 Guillermo Más Tauler
 José Juan Ribas
 Bartolomé Juan Ribas
 Gerónimo Rius Salvá
 José Trojillo Pizá
 José Antonio Cortés Forteza
- Sr. Conde de España
 D. Manuel Fuster Fernandez Cortés
 José Forteza Rey Aguiló
 Pedro José Jener Moyá
 Bartolomé Barceló Mir
 Miguel Juan Ribas
 Vicente Juan Ribas
 Pedro Roselló Zagranada Dezcallar
 Nicolás Siquier

- Sr. Conde de Ayamans
 D. Francisco Antich Zaguirre
 Andrés Mariano Barceló
- Sr. Marqués de Campo Franco
 D. Juan Villalonga Feliu
 Ricardo Roca Amorós
 Pedro F. Aguiló Forteza
 Antonio Marqués Luigi
 Jorge Aguiló Forteza
 Bartolomé Forteza Juan
 Miguel Borrás Martí
 Antonio Esteva Oliver
 Benito Pons Fábregas
 José Miró Aguiló
 Antonio Cañellas Caminals
 Rafael Ribas Sampol
 Miguel Canals Oliver
 José Casasayas Casajuana
 Raimundo Fortuñy Estades
 Rafael Tugores Palou
 Eugenio Pomar Cortés
 Joaquín Aguiló Valentí
 Andrés Carbonell Campamar
 Miguel Ignacio Font Muntaner
 Rafael Planas Tolosa
 Juan Casas Moragues
 José Villalonga Aguirre
 Andrés Jaume Nadal

- D. Jaime Font Estalrich
 Gerónimo Pou Magraser
 Juan Matas Rovira
 Emilio Cervola Costa
 Antonio Clar Mir
 Mannel Bonet
 Rafael Pons
 Pedro Alomar Femenia
 Pedro Gual Gual
 Guillermo Marcel Amer
 Juan Alcover Maspons
 Sebastián Gazá Ballester
 Felipe Villalonga Dezcallar
 Juan Muntaner Vich
 José Seclás Gradoli
 Joaquín Gual Gual
 Juan Marques Luigi
 Ignacio Figuerola Calsina
 Tomás Darder Enseñat
 Pedro F. Miró Cortés
 Francisco Garcia Orell
 Pedro F. Garau Muntaner
 José Alcover Maspons
 Francisco Salvat
 Benigno Palos Fábregues
 Francisco Castellat Molina
 Rafael Crespi Castellat
 Cayetano Gomila Vidal
 Juan Toribio Llobet
 José Aguiló Valls
 Bartolomé Aguiló Martí
 José Bonnin Tarongí
 Martín Bestard Vich
 Guillermo Canet Vaquer
 Damian Mulet
 José Miró Segura
 Juan Ramis Cerdá
 Antonio Salom Sureda
 Juan Segura Segura
 Pedro Valls Pomas
 Carlos Alabern Valenzuela
 José Terrasa Catalá
 Juan Clar Oliver
 Ventura Fuster Fuster
 Conrado Planas Izquierdo
 Gabriel Mulet Sans
 Francisco Planas Mestre
 José Fuster Aguiló
 Epifanio Fábregues Santandreu
 Cayetano Fuster Flores
 Miguel Matas Pascual
 Bernardo Amer Pons
 Guillermo Borrás Palmer
 Ramón Sarrtera Villalonga
 Gabriel Feliu Manera
 Manuel Maroto Orlandis
 Felix Pons Pons
 Pablo Segura Cortés
 Pablo Cortés Aguiló
 Juan Morey Fiol
 Sebastián Bauzá Más
 Antonio Bosch Gelabert
 Vicente Roselló
 Miguel Bonnin Pifia
 Juan Zaforteza Otoner
 Luis Forteza Bonnin
 Juan Pensabene Cunill
 Miguel Bestard Vich
 Guillermo Colmar Oliver
 Alejo Corbella Fontana
 Pablo Coll Miralles
 Juan Ramon Jorge
 Miguel Pascual Morell
 Ventura Fuster Forteza
 Ricardo Subirats Jordá
 José Cortés Aguiló
 Antonio Bonnin Segura
 José Fuster Valls
 Miguel Cañellas Campamar
 Marcos Palou Far
 Antonio Juan Marroig
 Bartolomé Catalá Amer
 Pedro Bosch Oliver
 José Caminals Capals
 José Buades
 Rafael Fábregues
 Juan Perras Perras
 Antonio Ros Singala
 Juan Coll Fuster
 Fausto Morell Orlandis
 Gabriel Rullan Miralles
 Francisco Mateu Nicolau
 Juan Perras Carbonell
 Antonio Cestañer Anglada
 Francisco Oleza Cabrera
 Miguel Muntaner Coll
 Miguel Moragues Palmer
 Juan Binimelis Quetgles

Palma 4 Marzo de 1913.—El Alcalde,
 Antonio Pou.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Antonio Pujol.

Juez municipal respectivo de haber cumplido 25 años de edad ó de que los cumplirán antes del 6 de Mayo de este año, y además certificación del Alcalde del correspondiente Ayuntamiento de llevar en el municipio dos ó más años de residencia, y cuando se trata de individuos que no figuran en el Padrón municipal correspondiente, basará que el Alcalde certifique bajo su responsabilidad que le consta que lleva dos ó más años de residencia en el Ayuntamiento ó que el Juez municipal respectivo certifique que ante su autoridad, dos vecinos del Municipio han declarado bajo diligencia firmada por los mismos, que el individuo que pide la inclusión en el Censo, lleva dos ó más años de residencia en el mismo aunque no figure en el padrón municipal; pudiéndose también presentar las oportunas reclamaciones ante la Junta municipal del Censo Electoral, desde el día 21 de Abril al 5 de Mayo ambos inclusivos en que estarán expuestas al público las listas electorales conforme á lo dispuesto por el mencionado Real decreto.

Llamo atentamente la atención á todas las autoridades que se mencionan en el artículo 2.º del Real decreto sobre rectificación anual del Censo Electoral, á fin de que se sirvan remitirme dentro del plazo improrrogable fijado las relaciones certificadas á que hace referencia dicho citado artículo.

Palma 6 de Marzo de 1913.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Rafael Juan pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de ½ caballo de fuerza en la casa n.º 1 sita en la calle de San Magín (Arrabal) destinado á la elevación de aguas, á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 4 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Antonio Pou.

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. José Terrasa pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de ½ caballo de fuerza en la casa n.º 15 sita en la calle de Ballester destinado á la elevación de aguas, á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 4 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Antonio Pou.

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Casas para Obreros.—Habiendo acordado este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada día tres del actual, la apertura de otro nuevo y definitivo concurso público que finirá el veinte de los corrientes á la hora trece; se ponen en conocimiento de los propietarios de terrenos de la zona de Ensanche para que presenten durante dicho plazo, en la Secretaría de esta Corporación, proposiciones de venta de dos solares de 350 metros cuadrados cada uno para proceder á su estudio.

Palma 3 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Antonio Pou.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Antonio Pujol.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 3 del corriente un Presupuesto extraordinario para el vigente año 1913, se anuncia al público que estará de manifiesto en esta Secretaría, á efectos de reclamación, por espacio de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el B. O.

Palma 5 Marzo de 1913.—El Alcalde,

del Tor por la expropiación del kiosco de la Alameda, mediante valoración pericial, la cantidad de 429 pesetas.

Se acordó vender en pública subasta el día 24 del actual á las 9, 10 y 11 horas respectivamente, los solares de la Alameda número 12, 41 y 42.

Igualmente se acordó adjudicar definitivamente los solares de la Alameda señalados con los números 4 y 38 á favor de D. Abel Matutes y Torres por las cantidades respectivas de 2.755 pesetas y 3505; y á D. Mariano Mari y Torres el solar número 5, por la cantidad de 3.251 pesetas, sin que se haya producido reclamación alguna en contra de dichas subastas, autorizando al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento pueda elevar á escritura pública los contratos celebrados.

Visto el resultado negativo del concurso para nombramiento de Administrador de consumos para los años 1913 y 1914, se acordó ampliar el plazo para la Admisión de proposiciones por término de quince días.

Fué leído el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en sus sesiones celebradas el mes de Agosto último, formado por Secretaría.

Se acordó la distribución de fondos para el mes actual por un total de 10.322'14 pesetas.

Sesión ordinaria del día 13.—Fué leída y aprobada el acta de la verificada el día cuatro del corriente mes.

Fueron leídos los «Boletines Oficiales» de la provincia números 7.152 al 7.155, acordándose dar el debido cumplimiento á sus disposiciones.

Fué leído un telegrama del Sr. Gobernador de la provincia, comunicando la noticia del asesinato de que ha sido víctima el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros D. José Canalejas.

Profundamente emocionado este Ayuntamiento, acordó por unanimidad telegrafiar al Gobierno elevando á su protesta por el hecho mencionado, pidiendo justicia y adheriéndose al sentimiento nacional por la pérdida de tan eximio patriota.

Se acordó dar el nombre de Canalejas á la plaza de la Fuente y organizar solemnes funerales por el al almadel finado.

Fueron examinadas y aprobadas varias cuentas de servicios municipales corrientes.

Se acordó quedar expuesto al público á efectos de reclamación durante el plazo de quince días, el padrón de familias pobres, en la Secretaría municipal.

También se acordó proceder al derribo de todos los corrales y pocilgas que existen en la Alameda y detrás de la Pescadería dando de plazo hasta el día 1.º de Enero del año próximo.

Quedó acordado conceder á D. Abel Matutes y Torres la construcción de pórticos que se levantarán en los solares de la Alameda números 1, 2 y 38 de la Calle del Conde de Rosellón.

Se acordó elevar una instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en réplica de que resuelva la propuesta de la Junta de Defensa de Baleares para poder edificar libremente en los terrenos de la Alameda, ó que se permita la edificación de edificios en dicho lugar hasta la altura de 15 metros.

Sesión ordinaria del día 20.—Fué leída y aprobada el acta de la verificada el día 13 del corriente. Igualmente se leyeron los «Boletines Oficiales» de la provincia, número 7156, 7.157 y 7.158, acordándose dar el debido cumplimiento á sus disposiciones.

Se enteró el Ayuntamiento de los telegramas cruzados entre el Gobierno de S. M. y el Sr. Alcalde, con motivo del atentado de que ha sido víctima el Excmo. Sr. D. José Canalejas y de los solemnes funerales celebrados en esta Iglesia Catedral, á instancia de esta M. I. Corporación por el eterno descanso del alma del finado.

Igualmente se enteró el Ayuntamiento de una resolución de la Excmo. Diputación Provincial aprobando la petición de D. Juan Mariano Mari, Profesor del Colegio de 2.ª Enseñanza, para que se aumente su sueldo en cantidad de 175 pesetas anuales que se restarán de las 275 pe-

setas que se consignaron para conservación del edificio y material científico del Colegio. También se enteró el Ayuntamiento de otra resolución de la misma Diputación por la que se deniega la petición que le hizo este Ayuntamiento de contribuir con la mitad de los gastos que ocasione la comisión examinadora de los alumnos del repetido Colegio.

Se acordó adjudicar definitivamente los solares de la Alameda señalados con los números 6, 7 y 8, á favor de D. Luis Tur y Falau, por las cantidades respectivas de 2.310, 1.980 y 1.980 pesetas; y á D. Juan Tur y Falau, los solares señalados con los números 9, 10 y 11 por el precio de 1.980 pesetas cada uno, sin que se haya producido reclamación alguna en contra de dichas subastas, autorizando al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento, pueda elevar á escritura pública los contratos celebrados.

Se acordó vender en pública subasta los materiales procedentes del derribo del kiosco de la Alameda y los árboles que se han de arrancar para poder urbanizar dicho terreno.

Igualmente se acordó acceder á lo solicitado por D. Jaime Riera y Planella, solicitando licencia para reedificar la casa n.º 10 de la Calle Conde de Rosellón, construyendo pórticos y á condición de que la obra se verifique según el proyecto de edificio proyectado y sobre la rasante que se le designe, previo pago de 10 pesetas por el arbitrio municipal establecido.

Finalmente se acordó nombrar á Don Angel Mifena Ocurio, para el cargo de Portero 2.º de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 624 pesetas, por haber sido significado al efecto por la Junta calificadora de Aspirantes á destinos civiles, Ibiza 4 Diciembre 1912.—El Secretario, Arturo Perez-Cabrero.—V.º B.º—El Alcalde, Jasso.

Núm. 2892

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Noviembre último.

En la sesión que tuvo lugar el día 5, se aprobó el acta de la anterior, dos planos de reforma de fachada de casa, la distribución de fondos del presente mes y el acta de arqueo de 31 Octubre último. Luego acordóse: Dejar pendiente de resolución el paseo de Ne Cametle y aceptar un diseño presentado para la fuente de la misma pasándolo á la Comisión de Fomento para dictamen; pasar á las comisiones respectivas el estudio de la rasante de la calle del Santo Cristo; una denuncia de varios vecinos del Barracar con referencia á un pozo abierto en la fuente pública; la sustitución de las cabras del Hospicio por vacas y la petición de un vecino solicitando colocar una báscula de pesar carros en la calle del Torrente.

En la del día 12, después de aprobada el acta anterior, se dió lectura á un telegrama del Sr. Gobernador participando el asesinato del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros D. José Canalejas, acordándose por tal motivo levantar la sesión en señal de duelo, y telegrafiar al Excmo. Sr. Ministro de Gobernación protestando del atentado.

En la del 19, después de aprobada el acta anterior y dos planos de reforma de fachada de casa, se acordó: Designar á D. Andrés Susu, Teniente de Alcalde, para la dirección y vigilancia de las obras del camino de Porto Cristo; pagar á una peseta el metro cúbico de piedra machacada; pagar una cuenta á D. Arturo Rosselló por siete lápidas de mármol para la rotulación de calles; satisfacer á D.ª Margarita Bosch y Homar, la cantidad de 47'13 pesetas por terreno cedido para el abrevadero del camino de Bandrie; plantar los árboles para el paseo de Ne Cametle; autorizar la colocación de una báscula para pesar carros; no sustituir las cabras del Hospicio por vacas; ordenar el cegamiento del pozo abierto clandestinamente por un vecino; y por último se acordó llamar al Sr. Galmés Malberti ante la comisión para dar cuenta de los trabajos realizados con respecto á la inscripción de Censos

del Hospital en el Registro de la Propiedad.

En la del día 27, después de aprobada el acta de la anterior, un plano de reforma de fachada de casa y el extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta Municipal del mes de Octubre último, se acordó: Agradecer la invitación del Señor Párroco para el funeral en obsequio del Excmo. Sr. Presidente de Ministros y asistencia de la Corporación á dicho acto; aceptar del mismo Sr. Cura Párroco y darle un voto de gracias por su ofrecimiento de tres aparatos «Minimax» para incendios; nombrar á D. Bartolomé Cabrer Febrer para presentar un prófugo ante la Comisión Mixta; aceptar y realizar el diseño de la fuente de Ne Cametle presentado por D. Andrés Parera Morey y finalmente se acordó llamar al propietario de Son Vey para tratar un asunto referente al camino de este nombre.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 6.—Se nombraron los individuos que han de formar la Comisión confeccionadora del reparto de Consumos para el próximo año de 1913.

Este extracto fué aprobado en sesión del día de ayer.

Manacor 18 Diciembre de 1912.—El Alcalde, Bartolomé Rosselló.—El Secretario, Francisco Nadal.

Núm. 642

D. Jaime Serra y Orrell, Magistrado de Audiencia y Secretario de Gobierno de la Territorial de Palma.

Certifico; que el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia por decreto de esta fecha y en uso de las facultades que le concede el artículo primero de Real Decreto de veintitres de Marzo de mil novecientos siete, ha acordado habilitar al Notario de esta ciudad D. Francisco de P. Massanet y Beltrán para intervenir en los actos y operaciones electorales del Distrito de Ibiza con motivo de las próximas elecciones de Diputados provinciales.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del referido Real Decreto libro la presente de orden y visada por el Ilmo. Sr. Presidente y la firmo en Palma á cuatro de Marzo de mil novecientos trece.—Jaime Serra.—V.º B.º—Astudillo.

Núm. 639

D. Pedro M.ª Cordona y Prieto, Segundo Comandante de Marina y Jefe Instructor de un expediente de hallazgo.

Hace saber: Que el día 11 de Febrero pasado y por varios pescadores del puerto de Fornells, fueron hallados en el mar y en distintos sitios de la costa, ochenta y cuatro bultos conteniendo hojas de corcho sin labrar, con peso aproximado de sesenta kilogramos cada uno, atados en su mayor número con slambre de hierro, sin marcas veintiocho de ellos y los restantes con las siguientes en color azul.

«C. 75» Uno.
«C. 80 M.» Uno.
«C. 80» Cuarenta y uno.
«M.» Trece

Que en días posteriores fueron igualmente hallados dos bultos en aguas de «Los Freus» y uno en el puerto del Grao por otros dos individuos, con el mismo contenido que los primeros y llevando los tres la marca «C. 80».

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos aquellos que se consideren dueños de los mencionados efectos, puedan presentar la consiguiente reclamación en esta Comandancia de Marina dentro del término de treinta días, á contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mahón 1.º Marzo de 1913.—Pedro M.ª Cordona.

Núm. 643

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Estable-

cimiento durante el mes de Abril próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el día veinte y cuatro á las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración Militar.

Palma, 4 de Marzo de 1913.—Juan Rodríguez Carré.

Artículos que se citan

Aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª, id. id. de 2.ª, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, café, carne de vaca, garbanzos, gallinas, huevos, leche de cabra, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común é id. generoso.

Núm. 651

El Jefe Administrativo del Hospital de esta Plaza.

Hago saber: Que debiendo adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Abril próximo las especies de artículos que á continuación se expresan, se señala el día 3 del mismo para que las personas que deseen interesarse en dicho servicio puedan en la Jefatura administrativa de esta Plaza presentar las proposiciones con muestras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y con los precios de ellos comprendan los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de dicho Establecimiento.

Mahón 3 Marzo de 1913.—El Jefe administrativo, Francisco F. Izquierdo.

Artículos que se citan

Aceite vegetal, id. mineral, id. vegetal de 2.ª, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, café, carbón vegetal de encina, id. de eck, id. mineral, chocolate, chuletas, dulces, gallinas, garbanzos, huevos, jamón, jamon, leche de vacas, leche, manteca, patatas, pescado, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino común, id. generoso é id. jerez.

Núm. 640

LA SOLIDEZ

Balance formado en 31 Diciembre 1912

Activo	Pesetas
Valores y Participaciones.	114.275'00
Acciones.	107.500'00
Acciones en Depósito.	37.500'00
Propiedades.	68.010'62
Maquinaria.	116.412'91
Efectos á cobrar	3.700'00
Caja	776'97
Fabricación.	102.734'35
Utensilios y Recambios.	5.450'50
Cuentas Corrientes.	227.583'74
Cuentas Transitorias.	9.038'28

Total de Activo. 792.982'37

Pasivo	Pesetas
Capital.	250.000'00
Fondo de Reserva.	145.000'00
Acreedores por Acciones en Depósito.	37.500'00
Cuentas Corrientes	290.089'96
Cuentas Transitorias	59.224'81
Beneficios á Liquidar.	11.167'60

Total igual al Activo. 792.982'37

Solier 3 de Febrero de 1913.—El Presidente, Juan Morell Coll.—El Vicepresidente, Andrés Alberti Pizá.—Vocales: Cayetano Rosselló y Jaime Valls.—El Administrador, Jaime J. Joy.—El Secretario, Juan Morell Roses.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA